

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016
DECRETO ALC. N° 1.445/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.241/16 de fecha 06 de Abril 2016, que contrata vía trato directo a don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, en su calidad de Médico Veterinario, en el marco del Programa "Salud Animal", para prestar Servicios Profesionales.

DECRETO:

- 1.- Regularse y Apruébese contrato de Suministro de Servicios por trato directo como Profesional para la Dirección de Planificación Comunal, en materia del Programa de Salud Animal, a desarrollarse en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir las Plagas y controlar el aumento poblacional canino, quien cuenta con la experiencia y conocimiento en el Programa de "Salud Animal", a su vez, deberá desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho Programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y proyectos asociados al Programa, contrato suscrito el 20 de Abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, Médico Veterinario, RUT 17.096.036-K, domiciliado en Avenida Los Aromos N° 2619, Comuna de Alto Hospicio; mediante el cual, el **Profesional**, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Médico Veterinario, en el marco del Programa "Salud Animal", por el tiempo que dure el Contrato.
- 2.- Páguese a don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, la suma única y total de **\$1.222.222.-** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos honorarios incluidos. El contrato entrará en vigencia el 15 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016. Encárguese a la Dirección de Planificación Comunal, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



v.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal